

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE DESADUANIZACIÓN DE BIENES TRIBUTABLES POR ZONA DE ARRIBO INTERNACIONAL FRONTERIZA ZAIF
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Los viajeros quienes ingresen al país, sean ecuatorianos o extranjeros, pueden ingresar al país mercancías tributables de hasta un valor no superior de \$2000 a través de las Zonas de Arribo Internacional Fronteriza previo al pago de los respectivos impuestos y cumplimiento de obligaciones aduaneras por medio de la aplicación de un procedimiento simplificado establecido para el efecto.
¿A quién está dirigido?	Viajeros ecuatorianos o extranjeros que ingresen desde el exterior a través de las Zonas de Arribo Internacional Fronteriza (Puente Internacional Rumichaca y Centros de Binacionales de Atención en Frontera. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Mercancía nacionalizada ingresada a través de una Zona de Arribo Internacional Fronteriza
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Presentar documento de identificación del propietario de la mercancía • Factura comercial (en el caso de no presentarla se procede a valorar la mercancía). El valor de los bienes a ingresar no puede superar en su totalidad a \$2000 USD. Requisitos Específicos: • En el caso de empresas ecuatorianas: Registro Único de Contribuyentes. • Documentos de control previo para mercancías sujetas a este tipo de restricción. Se permite el ingreso de este tipo de mercancías sin documentos de control hasta \$500 USD por una vez cada 12 meses.

¿Cómo hago el trámite?

1. Presentar en el punto de control del Senae dentro de la Zona de Arribo Internacional Fronteriza la mercancía sujeta al pago de impuestos. Es potestad aduanera revisar la totalidad del medio de transporte en el que ingresó el viajero a dicha zona.
2. Presentar los requisitos al servidor aduanero quien se encargará de brindarle el servicio y emitir la liquidación de tributos respectiva.
3. Realizar el pago de los impuestos con el número de liquidación en cualquier entidad financiera o mediante tarjeta de crédito/débito.
4. Una vez confirmado el pago de la liquidación aduanera se autoriza el ingreso y libre circulación de los bienes en el territorio ecuatoriano.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- Atención 24 horas, jornada ininterrumpida.
- Lugares de atención: Puente Internacional Rumichaca, CEBAF Huaquillas-Aguas Verdes, CEBAF San Miguel.

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0033-RE PROCEDIMIENTO GENERAL DEL RÉGIMEN TRANSFRONTERIZO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0044-RE NORMAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 013-2019 EXPEDIDA POR EL PLENO DEL COMITÉ DE COMERCIO EXTERIOR. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0037-RE Reforma a la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0033-RE "PROCEDIMIENTO GENERAL DEL RÉGIMEN TRANSFRONTERIZO. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0077-RE REFORMA SENAE-SENAE-2019-0033-RE PROCEDIMIENTO GENERAL DEL RÉGIMEN TRANSFRONTERIZO. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	348
2026	05	0	375
2026	04	0	558
2026	03	0	499
2026	02	0	115
2026	01	0	513

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	0	806
2025	11	0	780
2025	10	0	832
2025	09	0	723
2025	08	0	992
2025	07	0	996
2025	06	0	982
2025	05	0	1049
2025	04	0	1122
2025	03	0	814
2025	02	0	987
2025	01	0	872
2024	12	0	1184
2024	11	0	1782
2024	10	0	1593
2024	09	0	1087
2024	08	0	587
2024	07	0	566
2024	06	0	581
2024	05	0	648
2024	04	0	557
2024	03	0	1227
2024	02	0	1220
2024	01	0	455

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	12	0	528
2023	11	0	580
2023	10	0	497
2023	09	0	507
2023	08	0	557
2023	07	0	531
2023	06	0	590
2023	05	0	793
2023	04	0	758
2023	03	0	830
2023	02	0	706
2023	01	0	1089
2022	12	0	1729
2022	11	0	942
2022	10	0	891
2022	09	0	668
2022	08	0	1566
2022	07	0	592
2022	06	0	242
2022	05	0	530
2022	04	0	422
2022	03	0	402
2022	02	0	297

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	01	0	149
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	4
2020	10	0	2
2020	09	0	3
2020	08	0	5
2020	07	0	3
2020	06	0	2
2020	04	0	1
2020	03	0	591
2020	02	0	1006
2020	01	0	917

